



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 10 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS.-

El Memorándum N° 083-2017-MPYLO/GM, de fecha 08 de febrero de 2017 y el Informe N° 023-2017-MPYLO/GDL, de fecha 06 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos Municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión Pública, considerando los lineamientos de política de Mejora en la calidad de gastos; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejora la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el instructivo de la meta 06 "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del libro y la Lectura";

Que, a través Informe N° 023-2017-MPYLO/GDL, de fecha 06 de febrero de 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Local, por el cual solicita emitir la Resolución de Alcaldía mediante el cual se conforme el Equipo Técnico de la meta 06 "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del libro y la Lectura";

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de la **META 06 “DESARROLLO Y APROBACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA”**, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el Año 2017, la misma que está integrado por las siguientes personas:

	NOMBRES Y PELLIDOS	GERENCIA/OFCINA /AREA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	Sr. Melitón Ricaldi Rosas	Gerencia de Desarrollo Local	de jefe	21260665	melitonricaldi@hotmail.com	957428246
2	Sr. Diosdado Vilca Soto	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	de jefe	964820146	valerioblanco@hotmail.com	964820146



ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICACION, disponer que la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA